



Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00139-00
Demandante	ALIRIO QUINTERO RUEDA
Demandados	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y OTROS
Providencia	Auto fija fecha para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Una vez notificados los demandados, vencido el término de traslado de la demanda con contestaciones, aceptado el llamamiento en garantía, vencido el término del traslado del mismo con contestación y fijadas las excepciones.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el día dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Luis Fernando Uribe Urbina, identificado con C.C.79.314.754, y portador de la T.P. 48.012 del C. S. de la J., como apoderado de la Llamada en Garantía – Compañía Mundial de Seguros S.A., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 311.

TERCERO: Reconocer personería al abogado Milciades Alberto Novoa Villamil, identificado con C.C.6.768.409, y portador de la T.P. 55.201 del C. S. de la J., como apoderado de la Llamada en Garantía – Seguros Generales Suramericana S.A., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 374.

CUARTO: Reconocer personería al abogado Mauricio Carvajal García, identificado con C.C.80.189.009, y portador de la T.P. 168.021 del C. S. de la J., como apoderado de la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

Llamada en Garantía – QBE SEGUROS S.A., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 416.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 2 del DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario